

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 17-may.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1072
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Diego Mercado Gutiérrez, Distriquim S.A.S.
Radicación: 765204003005-2021-00346-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que, dentro del proceso de la referencia, una vez notificado el demandado DIEGO MERCADO GUTIÉRREZ y dentro del término conferido para tal fin a través de apoderado judicial constituido para el efecto, allegó escrito de contestación y excepciones de mérito, con base en las cuales habrá de procederse al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al Dr. MICHAEL DAVID STERLING G. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.144.058.287 y Tarjeta Profesional N° 318.700 del C. Sup. de la J., como apoderado judicial del demandado DIEGO MERCADO GUTIÉRREZ para que actúe en los términos del poder a él conferido.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuestas por el demandado DIEGO MERCADO GUTIÉRREZ a través de apoderado judicial a la parte demandante, por el término de diez (10) días hábiles a fin de que se pronuncie sobre aquellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer en este asunto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5a6c7b768972ffdc04b47e5188044bfec176b29989fe3776d9c28f7b9670**

Documento generado en 18/05/2023 03:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>